

RESOLUCIÓN CNEE-255-2025

Guatemala, 22 de julio de 2025

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE- Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte y, el artículo 49 del referido cuerpo normativo, estipula el proceso de evaluación de dicha solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 2, 4, 5, 6 y 7, complementa y desarrolla los mismos, así como norma el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los Accesos a la Capacidad de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que el 20 de junio de 2023, mediante la Resolución CNEE-139-2023, la CNEE autorizó a Solar El Progreso, Sociedad Anónima, el Acceso a la Capacidad de Transporte de los proyectos denominados: «SOLAR SANTO TOMÁS» y «LÍNEA DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN SANTO TOMÁS», la cual fue modificada mediante la Resolución CNEE-206-2024. Posteriormente, el 16 de mayo de 2025, Solar El Progreso, Sociedad Anónima solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-139-2023 y su modificación, para poner en operación comercial los proyectos aludidos.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- quien, al evacuar la audiencia conferida, manifestó no tener objeción para que se autorice la solicitud presentada por Solar El Progreso, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial de los proyectos: «SOLAR SANTO TOMÁS» y «LÍNEA DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN SANTO TOMÁS», fue fijada mediante la Resolución CNEE-139-2023, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de diciembre de 2025. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 16 de mayo de 2025, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dichos proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por Solar El Progreso, Sociedad Anónima, en cuanto a la modificación del plazo consignado en el numeral romano VIII. de la Resolución CNEE-139-2023.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano VIII. de la Resolución CNEE-139-2023, el cual queda así:

«VIII. La presente resolución caducará el 30 de junio de 2027; es decir, que si en la fecha antes descrita, los proyectos autorizados por medio de esta resolución no han entrado en operación, Solar El Progreso, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte, presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar.».

- II. Solar El Progreso, Sociedad Anónima es responsable de mantener vigente las resoluciones ambientales de los proyectos: «SOLAR SANTO TOMÁS» y «LÍNEA DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN SANTO TOMÁS», y sus respectivas licencias, durante la vigencia de la Resolución CNEE-139-2023.
- III. Se le informa a Solar El Progreso, Sociedad Anónima que, si en el área de influencia de los proyectos ocurriera cualquier cambio de topología o modificación en las

condiciones de operación del Sistema Nacional Interconectado actuales y previstas en los estudios eléctricos presentados, durante la ampliación del plazo que por medio de la presente resolución se autoriza, deberá actualizar la información y los estudios eléctricos con el objetivo de determinar la necesidad de implementar alguna medida adicional, para garantizar la operación en el Sistema Nacional Interconectado, bajo las condiciones derivadas de esos cambios o modificaciones.

- IV. El contenido de la Resolución CNEE-139-2023 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 40 minutos del día 24 de julio de 2025, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-255-2025** de fecha **22 de julio de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **TRANSPORTISTA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, S. A. -TRELEC-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Emerson Sosa, quien de enterado:

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. 
Notificado

f. 
Notificador


Res. GJ-ProyResolDir-5060

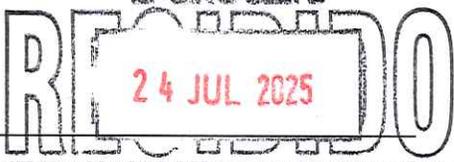
Exp. GTM-22-120

WV

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 15 horas con 05 minutos del día 24 de julio de 2025, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center Torre Sur Nivel 14 Oficina 1401, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-255-2025** de fecha **22 de julio de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **REDES ELÉCTRICAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA -RECSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Hilda Franco, quien de enterado:

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. 
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S.A.
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, S.A.
Notificando Hilda Franco

f. 
Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5060

Exp. GTM-22-120

WV


Carlos Soyos
Mensajero Notificador

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 38 minutos del día 24 de julio de 2025, en **18 calle, 24-69 zona 10, Edificio Empresarial Zona Pradera, Torre 1, octavo nivel, de la ciudad de Guatemala (2328-3500)**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-255-2025** de fecha **22 de julio de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **SOLAR EL PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla Villaela, quien de enterado:

SI (___) – NO () firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

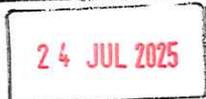
f. soyos

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5060

Exp. GTM-22-120

WV



RECIBIDO

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 51 minutos del día 24 de julio de 2025, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-255-2025** de fecha **22 de julio de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA -AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Esperanza Flores, quien de enterado:

AMM RECIBIDO 24JUL'25 12:55

SI (ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA) NO firma, DOY FE.

f. 
Esperanza Flores
Notificado

f. 
Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5060

Exp. GTM-22-120

WV

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 20 minutos del día 24 de julio de 2025, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-255-2025** de fecha **22 de julio de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-**, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA - **ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana De Paz, quien de enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. Soyos _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5060

Exp. GTM-22-120

WV

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 30 minutos del día 24 de julio de 2025, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zpna 10, Zona Pradera, Torre V, Nivel 3, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-255-2025** de fecha **22 de julio de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA -TRECSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Kimberly Castañeda, quien de enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. Soyos

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5060

Exp. GTM-22-120

WV

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

**Transportadora de Energía
de Centroamérica, S. A.**

Blvd. Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera,
torre 5, nivel 3. Tel.: (502) 2312 3000